

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, memorial poder conferido por el demandado JOSE MARIO LOZADA DIAZ.

Bucaramanga, 10 de febrero 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BUCARAMANGA.

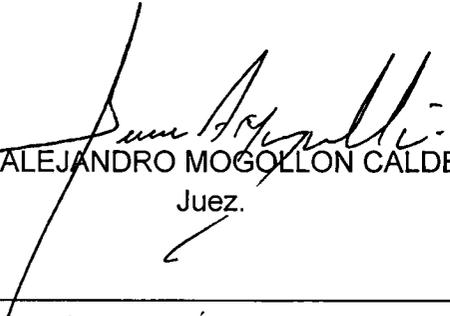
Bucaramanga, Diez de febrero de dos mil veintidós.

REF: 2018-00512, Ejecutivo de Reynaldo Uribe Porras, contra Gloria Isabel Noriega Osorio, Tatiana Andrea Noriega Osorio y José Mario Lozada Díaz.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 76 del C.G.P., con el poder conferido por el demandado JOSE MARIO LOZADA DIAZ, al Dr. Eduardo Gaviria Bautista, termina el poder conferido al Dr. Marlon Andrés Badillo Herrera (fol.138).

Reconocer al Dr. EDUARDO GAVIRIA BAUTISTA, como apoderado judicial del demandado JOSE MARIO LOZADA DIAZ, en los términos y para los efectos en el poder conferido que obra a folio 161.

Notifíquese,

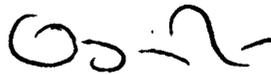


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON  
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 05.HOY,

**1.1 ENE 2022**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario